



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-02/1-I-2019 mediante el cual se designa a la ciudadana Liliana Fernández García como Titular del Instituto de las Mujeres del Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-02/1-I-2019 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA LILIANA FERNÁNDEZ GARCÍA COMO TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUERNAVACA, MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/01/01
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX, Y 41, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá de contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establece la legislación municipal

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “El varón y la mujer son iguales ante la ley”. Por lo tanto, es un deber ineludible del presente gobierno municipal, el generar y aplicar políticas públicas y lineamientos que establezcan las condiciones necesarias para integrar



potencialmente la participación de la mujer en espacios propios para su desarrollo integral.

Que la mujer es un pilar fundamental en el campo laboral y familiar, quienes han alcanzado incurrir en diversos campos y logrado acceder a una vida digna, libre de violencia, con justicia y equidad e igualdad de oportunidades. Hoy a nivel mundial son reconocidos estos derechos en los convenios y tratados que se han celebrado con los gobiernos de los países.

Que un ejemplo de lo expuesto es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, que en su artículo cuarto dispone que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Que en concordancia con lo anterior los artículos 24, 24 bis y 75, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, disponen que en todos los municipios debe existir una instancia municipal de la mujer, dándole importancia a la designación de su titular en la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento.

Que el Instituto de las Mujeres de Cuernavaca se creó como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cuernavaca, cuyo objeto principal es garantizar que las mujeres del municipio puedan acceder en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la sociedad, con el propósito de lograr la participación equitativa de las Mujeres.

Que conforme a lo previsto en el artículo 24, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Municipales la designación de la Ciudadana Liliana Fernández García, como Titular del Instituto de la Mujer de Cuernavaca, Morelos, quien cuenta con la experiencia y vocación que se requiere, para desempeñar el cargo antes referido,



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-02/1-I-2019 mediante el cual se designa a la ciudadana Liliana Fernández García como Titular del Instituto de las Mujeres del Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

en favor de los cuernavacenses, pero en especial de las mujeres de este municipio.

Lo anterior, para proporcionar a la población servicios de calidad y con profesionalismo; promover ante las distintas autoridades municipales los mecanismos necesarios para garantizar el respecto (sic) a la igualdad y la equidad de género; fomente la participación de las mujeres en los distintos niveles de decisión y busque erradicar toda forma de violencia hacia ellas. En consecuencia, la Servidora Pública propuesta, cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo el cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-02/1-I-2019

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA LILIANA FERNÁNDEZ GARCÍA COMO TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como Titular del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca, Morelos, a la Ciudadana Liliana Fernández García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley a la servidora pública designada y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Aprobación	2019/01/01
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-02/1-I-2019 mediante el cual se designa a la ciudadana Liliana Fernández García como Titular del Instituto de las Mujeres del Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Aprobación	2019/01/01
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 “Tierra y Libertad”